



## **Fondo Mixto Conacyt -Gobierno del Estado de Jalisco**

### **CONVOCATORIA 2008-05**

#### **“Demanda Libre”**

El Gobierno del Estado de Jalisco y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) con fundamento en lo dispuesto en la Ley de Ciencia y Tecnología (LCyT), han constituido un fideicomiso con recursos concurrentes denominado “Fondo Mixto CONACYT – Gobierno del Estado de Jalisco ” para apoyar proyectos que generen el conocimiento de frontera, atiendan los problemas, necesidades u oportunidades del Estado, consoliden los grupos de investigación y fortalezcan la competitividad científica y tecnológica del sector académico y productivo, con el propósito de contribuir al desarrollo económico y social del estado de Jalisco.

Para el cumplimiento de este propósito, el Gobierno del Estado de Jalisco y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología por medio del “Fondo Mixto CONACYT - Gobierno del Estado de Jalisco”

### **CONVOCAN**

A las instituciones de educación superior públicas y privadas y centros de investigación y de desarrollo, inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas ([RENIECYT](#)) a presentar propuestas de investigación que contribuyan al avance científico y a la formación de recursos humanos de alto nivel en el estado de Jalisco.

Las propuestas podrán presentarse bajo las siguientes modalidades:

- A. Investigación científica:
  - A1) Básica
  - A2) Aplicada
  
- B. Desarrollo e innovación Tecnológica
  - B1) Precompetitivo

El Fondo dispone de una bolsa de 4.2 millones de pesos para apoyar propuestas hasta por 300 mil pesos cada una.

Las propuestas deberán ajustarse a las siguientes

## **B A S E S**

### **1. De los sujetos de apoyo**

Las propuestas deberán ser presentadas por instituciones, universidades públicas y particulares, centros y laboratorios dedicadas a la investigación científica y tecnológica, y al desarrollo tecnológico que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas ([RENIECYT](#)) a que se refiere el artículo 35, fracción III, de la Ley de Ciencia y Tecnología ([LCYT](#)).

### **2. Presentación de las propuestas:**

2.1. Las propuestas deberán elaborarse de acuerdo a los Términos de Referencia y en el formato correspondiente disponible en la página electrónica del CONACYT [www.conacyt.gob.mx](http://www.conacyt.gob.mx), sección de Fondos y del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología del Estado de Jalisco [www.coecytjal.org.mx](http://www.coecytjal.org.mx).

Las propuestas deberán enviarse por Internet, **a más tardar** en la fecha especificada en el inciso 10. No se aceptarán solicitudes incompletas o presentadas extemporáneamente.

2.2. Los centros de investigación e instituciones académicas ubicadas fuera del estado podrán participar siempre y cuando lo hagan asociados con instituciones de educación superior del estado, compartan el apoyo en proporción similar y formen recursos humanos de alto nivel en el Estado.

2.3. Las propuestas deberán especificar un responsable técnico, un responsable administrativo y un representante legal, con poder para suscribir los convenios correspondientes.

2.4. Si una propuesta es presentada de manera conjunta por dos o más interesados, uno de ellos deberá fungir como coordinador general del proyecto.

2.5. Las propuestas deberán realizarse en dos etapas, indicando en cada una de ellas: metas, actividades relevantes, resultados esperados, recursos requeridos y el tiempo de ejecución, coincidiendo preferentemente con el 50 % del avance del proyecto. En función de su justificación, el Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto establecerá el monto autorizado.

2.6. Es indispensable anexar a la propuesta una carta oficial de postulación debidamente suscrita por el representante legal del Sujeto de Apoyo, en la cual se compromete a otorgar el apoyo necesario para llevar a cabo el proyecto.

### **3. Financiamiento, monto del apoyo y duración del proyecto:**

3.1 Sólo se aceptarán propuestas cuya duración no exceda los 18 meses.

3.2 Se entregará el 50 % del recurso a la fecha de firma del Convenio de Asignación de Recursos y el 50 % restante una vez recibido y evaluado el informe de avance tanto técnico como financiero de la primera etapa.

El plazo previsto para el desarrollo del proyecto se considerará a partir de la fecha en que se realice la primera ministración.

- 3.3 Se apoyarán los gastos indispensables para la ejecución exitosa del proyecto incluyendo lo relacionado con publicaciones y asistencia a congresos para presentar los resultados de la investigación. En los Términos de Referencia se describen los rubros financiables, así como aquellos no elegibles.
- 3.4 Solo se apoyará la adquisición de equipo menor incluyendo equipo de cómputo, hasta por un 10 % del monto total solicitado.

#### **4. Proceso de evaluación y criterios de selección:**

##### 4.1 Proceso de evaluación:

Las propuestas serán sometidas en primer término a un análisis de pertinencia por un Grupo de Análisis facultado por el Comité Técnico y de Administración, bajo la coordinación del Secretario Técnico, con el objeto de verificar su congruencia con la demanda establecida.

Las propuestas con opinión de pertinencia favorable serán turnadas a la Comisión de Evaluación para un dictamen técnico.

La Comisión de Evaluación del Fondo Mixto, es la instancia responsable de asignar evaluadores acreditados, inscritos en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados ([RCEA](#)), a cada una de las propuestas, y emitir con base a las evaluaciones individuales, un dictamen de la calidad técnica de las mismas.

La Comisión de Evaluación hará la recomendación correspondiente al Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto, órgano responsable de la selección y aprobación de las propuestas, así como de la autorización de recursos.

##### 4.2 Criterios de selección:

Las diferentes instancias involucradas en el proceso de evaluación y selección considerarán entre otros, los siguientes criterios:

- a. Pertinencia de la propuesta.
- b. Calidad científica de la propuesta.
- c. Formación de recursos humanos
- d. Aportación al avance del conocimiento en el área de estudio.

#### **5. Seguimiento de proyectos, ministración de recursos y evaluación final de resultados:**

- 5.1 El Secretario Técnico del Fondo Mixto, con el apoyo de las instancias de evaluación que considere necesario, hará el seguimiento técnico en cada una de las etapas, verificando particularmente los productos y resultados finales, los cuales servirán de base para el otorgamiento de apoyos posteriores, tal como lo establece el Artículo 12, fracción II, de la LCyT.

El seguimiento administrativo estará a cargo del Secretario Administrativo del Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto, con base en la Guía de Administración de Proyectos que le será entregado a la instancia beneficiada del proyecto, a la firma del Convenio de Asignación de Recursos correspondiente.

- 5.2 Los sujetos de apoyo, una vez publicados los resultados, dispondrán de hasta 30 días calendario, para formalizar los convenios y entregar la documentación correspondiente. De no cumplir con este requisito se procederá a la cancelación del apoyo, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados.
- 5.3 Los responsables técnicos deberán emitir un informe final de los resultados del proyecto, así como de los beneficios que estos representan para el Estado de Jalisco. Con base en estos informes se publicarán los avances y logros alcanzados por el Fondo Mixto, como parte del compromiso de rendición de cuentas del Gobierno Federal y del Gobierno del Estado de Jalisco.
- 5.4 Se aprobarán recursos por el total de las actividades a realizar. La ministración de recursos se hará por etapas, con base al programa autorizado y descrito en el Convenio de Asignación de Recursos y de acuerdo a lo establecido en la Guía de Administración de Proyectos.

## **6. Confidencialidad y propiedad intelectual:**

- 6.1 La información recibida será manejada con los criterios y prácticas establecidas por el Fondo Mixto para asegurar la confidencialidad y su correcto manejo.
- 6.2 Los aspectos de propiedad intelectual o industrial serán definidos en los Convenios de Asignación de Recursos que se formalicen con los beneficiarios del Fondo Mixto.

## **7. Consideraciones Generales:**

- 7.1 Tanto el responsable técnico como el responsable administrativo de los proyectos apoyados deberán asegurar el cumplimiento de la normatividad vigente de la institución sujeta de apoyo, así como de lo establecido en la Guía de Administración de Proyectos que le será entregada a la firma del Convenio.
- 7.2 Las decisiones del Comité Técnico y de Administración serán definitivas e inapelables.
- 7.3 El número de proyectos y sus alcances estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal destinada a esta Convocatoria por el Fondo Mixto.
- 7.4 No se someterán a evaluación propuestas cuyos responsables técnicos hayan incurrido en algún tipo de falta a los acuerdos y disposiciones señaladas en los convenios de asignación de recursos de algún instrumento de apoyo en que participa CONACYT con el que se haya visto beneficiado.
- 7.5 Los miembros del Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto o de la Comisión de Evaluación correspondiente, podrán presentar propuestas, sin embargo, se abstendrán de participar en los procesos de evaluación y autorización, conforme a las reglas de operación vigentes.

## **8. Publicación de propuestas aprobadas.**

La relación de las propuestas aprobadas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto será publicada a más tardar en la fecha especificada en el inciso 10., en las páginas electrónicas del [CONACYT](#) y del [Gobierno del Estado de Jalisco](#).

## 9. Situaciones no previstas.

Las cuestiones no previstas en esta Convocatoria serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración del “Fondo Mixto CONACYT – Gobierno del Estado de Jalisco”.

## 10. Calendario de la Convocatoria.

Emisión Convocatoria: 18 de septiembre de 2008  
Cierre de Convocatoria: 17 de octubre de 2008  
Publicación de resultados: 14 de noviembre de 2008

## 11. Aspectos claves a considerar.

1. Estar inscrito en el Reniecyt.
2. Originalidad de la propuesta
3. Involucrar estudiantes de maestría y/o doctorado
4. No solicitar más 300 mil pesos ni exceder del 10 % del total en el rubro de inversiones.
5. No exceder de 18 meses de ejecución.
6. Estructurar la propuesta en dos etapas y considerar el 50 % de los recursos solicitados en cada una ellas.
7. Carta institucional de presentación del proyecto.

Cualquiera de los puntos anteriores que no sea considerado en la propuesta, será motivo de rechazo de la misma.

## 12. Mayor información.

Para mayor información recurrir a:

### **Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco (COECYTJAL)**

López Cotilla 1505, segundo piso  
Col. Americana, C. P. 44140  
Guadalajara, Jalisco  
(01 33) 3585 6601 y 3585 6599  
[coecytjal@jalisco.gob.mx](mailto:coecytjal@jalisco.gob.mx)

### **Dirección Regional de Occidente del CONACYT**

Abraham Lincoln no. 149  
Col. Vallarta Norte  
Guadalajara, Jalisco  
(01 33) 3616 0305 y 3616 0135  
De lunes a viernes de 9:00 a 18:00 hrs.  
[tereram@conacyt.mx](mailto:tereram@conacyt.mx)

### **Centro de Soporte Técnico**

Ciudad de México y Área Metropolitana  
53-22-77-08  
Resto del país  
01 800 800 86 49  
De lunes a viernes de 9:00 a 19:00 hrs.  
Sábados de 10:00 a 17:00 hrs.  
[cocst@conacyt.mx](mailto:cocst@conacyt.mx)

Esta convocatoria se emite a los 18 días del mes de septiembre del año dos mil ocho.